

En Costa Rica, una mujer víctima de violencia doméstica, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria, debe ser amparada por el Estado, mediante instituciones como el INAMU, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Poder Judicial (mediante los juzgados de violencia doméstica, la Fiscalía y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, entre otras).



Además, existe una serie de organizaciones sin fines de lucro que ayudan a mujeres en la misma situación.

Una adecuada atención a una mujer víctima de violencia doméstica salva vidas.

La agresión y violencia sexual
son formas de tortura, de ejercer poder
sobre el cuerpo de otra persona
para intimidar.



Esta forma de
violencia basada
en género, infunde
temor en otra
persona y **puede**
ser una causa para
solicitar refugio,
especialmente
cuando es generada
por el propio
Estado, o bien este
no le puede brindar
protección.

**Es importante recordar que las
mujeres somos las principales
víctimas de violencia sexual.**

Subcomisión de Acceso a la Justicia
para Población Migrante y Refugiada
del Poder Judicial



La Circular 83-13 del Consejo Superior consiste en una directriz para facilitar el **acceso a la justicia a todas las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio**, es decir, dar un servicio oportuno, de calidad y acceso a la justicia para aquellas personas que por algún motivo no tienen un documento de identidad vigente.



Recuerde que sin importar la nacionalidad o estatus migratorio, todas las personas tienen derecho a denunciar y a acceder a la justicia.

Canal de Youtube de Conamaj:

<https://www.youtube.com/channel/UCRygEhVEWQRLXcrVO5AgSkQ/videos>

